

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2023

VISTO:

Que los y las guardavidas son personas que prestan un importante servicio social;

Que su actividad toma un relieve de vital importancia, pues ellos son los encargados de la prevención de accidentes, de vigilar, supervisar, orientar y asistir a los bañistas dentro y fuera del ámbito acuático;

Que éstas funciones que deben garantizar seguridad en todos los espejos de agua habilitados, exigen necesariamente un marco legal en el cual se establezcan, por su condición de trabajadores, derechos y obligaciones, y determinar también los deberes, derechos y obligaciones de quienes cumplen la condición de empleadores;

Que con el propósito de ir mejorando y profundizando las cuestiones que hacen al desarrollo de la actividad y todo lo que involucra a la misma, el Congreso la Nación la Ley 27155 que regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas e incorpora presupuestos básicos y elementales que deben cumplirse en el ambiente acuático;

Que dicha ley considera y reconoce al guardavida como personal capacitado para la protección de la vida del ser humano, dispone funciones, establece responsabilidades y obligaciones, tanto a los guardavidas como empleadores, crea un registro nacional público para la actividad, y es protectora del ambiente acuático, su flora y fauna;

Que nuestra ciudad incorporó la Escuela de Guardavidas a través del Centro de Educación Física número 78 en el año 2023;

Que cada año decenas de jóvenes tendrán la posibilidad de formarse en una nueva carrera;

Que dicha carrera genera oportunidades laborales a jóvenes de nuestra ciudad.

Que nuestra ciudad cuenta con una reserva natural con espejo de agua que requerirá personas formadas que garanticen su seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 27155 tiene por objeto regular la actividad de los servicios de Guardavidas, en todo el territorio Nacional;

Que se pretende jerarquizar tan digna profesión;

Que de esta forma se puede garantizar la seguridad en todo lugar donde se practiquen actividades acuáticas, en todo el territorio Nacional;

Que se pretende posibilitar un eficiente dispositivo de seguridad para con las vidas humanas;

Que se estima oportuna y conveniente la adhesión a dicha ley, en todos sus términos;



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.284

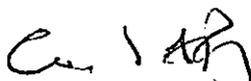
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir en todos sus términos a la ley Nº 27155 – Ejercicio
-----Profesional de Guardavidas, en todo el territorio nacional.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y
-----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

los 215 Alc. 131

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

ORDENANZA Nº 5.283

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 92º del Pliego
-----de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 8/2.013;
considerando la variación de costos realizada en el Expediente Nº 4050-
165.215/23 Alcance Nro. 131, a partir del 1º de Enero de 2.024, autorícese a
reajustar los valores que la Municipalidad de General Rodríguez abonará a la
empresa "Terminal Multipropósito S.A." por la prestación de los servicios objetos
de dicha licitación, hasta un 60.04% sobre los valores abonados hasta la fecha.-

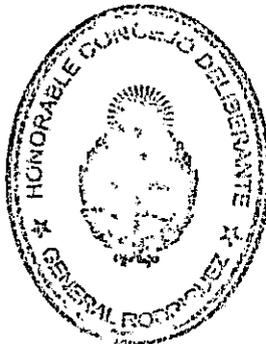
ARTICULO 2º: Establécese que lo dispuesto en el artículo 1º de la presente
-----quedará sujeto a la aprobación de la prórroga del Contrato con
la firma "Terminal Multipropósito S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nº
08/2.013 para la prestación del "Servicio Público de Recolección de Residuos
Domiciliarios".-----

ARCITULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste
-----autorizado en el artículo primero de la presente ordenanza
serán financiadas con ingresos del Tesoro Municipal. -----

ARCITULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

ORDENANZA N° 5.282

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

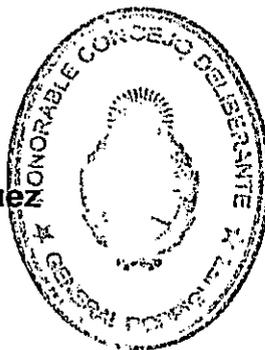
ARTICULO 1°: Prorrogase desde el 1ª de Enero de 2.024 y hasta el 30 de Junio
----- de 2.024, en ambos casos inclusive, la contratación dispuesta con la firma "Terminal Multipropósito S. A.", en el marco de la Licitación Pública N° 08/2.013 tramitada por Expediente N° 4050-114.048/13 para la prestación del "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios".-----

ARTICULO 2°: Dejase expresamente establecido que la prórroga otorgada en el
----- artículo precedente, caducará automáticamente en el caso de que dentro del periodo dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y su consiguiente adjudicación. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

DECRETO N° 1.123

1983 - 2.023

EL HONORABLE CONCEJO DELIIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Establécese la "MARCA HCD General Rodríguez" como Marca
----- Oficial de este Honorable Cuerpo, en procura de la
homogeneización de la imagen del mismo para posicionarla en el contexto
local, regional y provincial, y cuyo signo oficial será el isologotipo que como
Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2°: Dispónese que a partir del 11 de Diciembre de 2023, toda la
----- papelería, publicaciones, folletería y sitios web oficiales, así
como cartelería y avisos institucionales, comunicaciones impresas y
audiovisuales oficiales del Honorable Concejo Deliberante, deberán llevar el
isologotipo "MARCA HCD General Rodríguez" de conformidad al detalle del
ANEXO UNICO.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



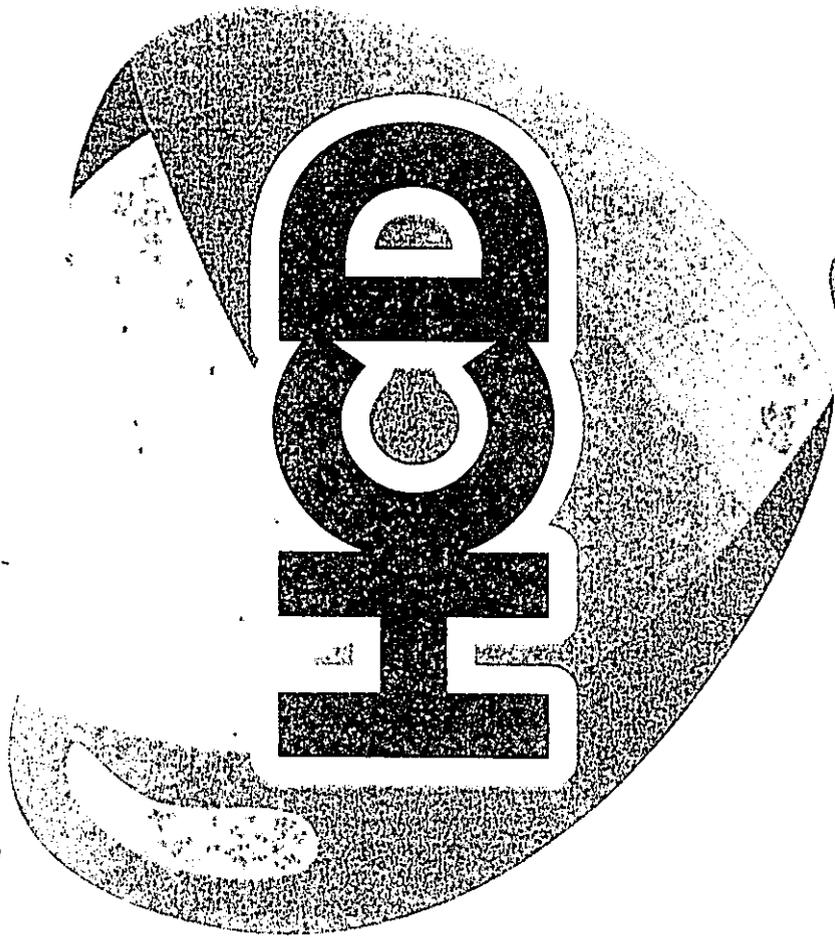
Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

CORRESPONDE EXPT. N° 4050 - 7557

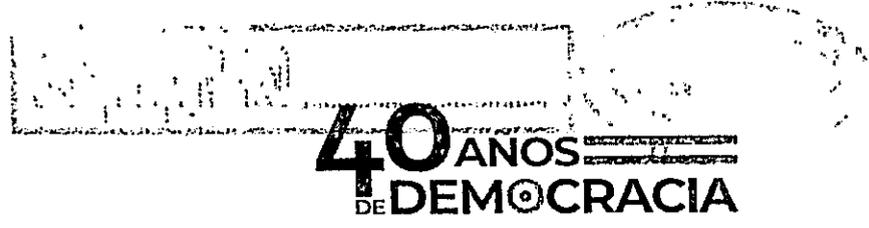
GENERAL RODRIGUEZ
02
*

**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRIGUEZ





HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



1983 - 2.023

Visto y Considerando:

La nota presentada por el Concejal Suplente Juan Carlos ARMAS, en el Expediente Nº 4050-7.559, con fecha 11 de Diciembre del corriente año, a través de la solicita Licencia al cargo de Concejal debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Preparatoria del día 11 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 1.122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este ----- Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por el Señor Juan Carlos ARMAS, D.N.I. Nº 17.811.536, clase 1.966, a partir del día 11 de Diciembre de 2.023.-

ARTICULO 2º: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante ----- de General Rodríguez a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Concejal Suplente, Señor Javier Adrián TARRAGONA, D.N.I. Nº 25.817.386, clase 1.977.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos, a la Contaduría y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Carlos A. Paz

**Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez**



Manuel Anigstein

**Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Visto y Considerando:

La nota presentada en el Expediente N° 4050-7.558, presentado con fecha 11 de Diciembre del corriente año, a través del cual el Señor Sebastián Gabriel PICCARDO, solicita Licencia al cargo de Concejal Suplente, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Preparatoria del día 11 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.121

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

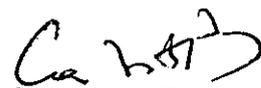
DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal Suplente ----- de este Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por el Señor Sebastián Gabriel PICCARDO, D.N.I. N° 21.499.952, clase 1970, a partir del día 11 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Incorpórese como Concejal del Honorable Concejo Deliberante ----- de General Rodríguez a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Concejal Suplente, Señora Giselle Julia MARTIN, D.N.I. N° 26.260.218, clase 1.977.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

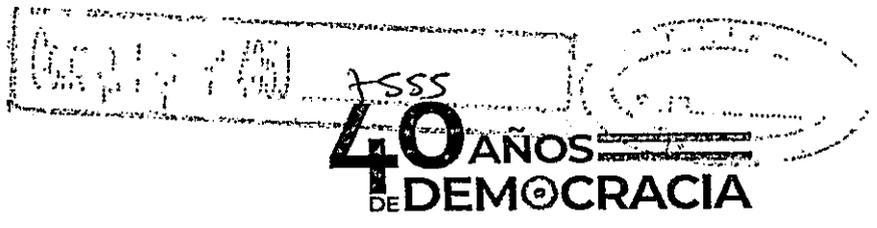




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



1983 - 2.023

Visto y Considerando:

El Expediente N° 4050-7.555, presentado con fecha 05 de Diciembre del corriente año, a través del cual el Señor Marcelo Rubén BASILOTTA, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 22 de Octubre de 2.023, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Preparatoria del día 08 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.120

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este ----- Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por el señor Marcelo Rubén BASILOTTA, D.N.I. N° 17.198.783, clase 1964, a partir del día 08 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante ----- de General Rodríguez a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Concejal Suplente, Señora Daniela Paula OROÑO, D.N.I. N° 31.624.902, clase 1985.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Visto y Considerando:

El Expediente N° 4050-7.553, presentado con fecha 29 de Noviembre del corriente año, a través del cual la Doctora Claudia Viviana VERA, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 22 de Octubre de 2.023, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Preparatoria del día 08 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.119

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

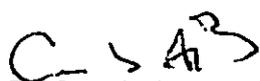
DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este ----- Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por la Doctora Claudia Viviana VERA, D.N.I. N° 17.086.994, clase 1965, a partir del día 08 de Diciembre de 2.023.-----

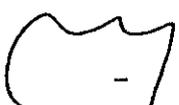
ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante ----- de General Rodríguez a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Concejal Suplente, Señor Juan Carlos ARMAS, D.N.I. N° 17.811.536, clase 1.966.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

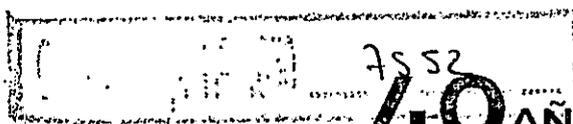

Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Angstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
D.F.N.C. 4 2 4 17



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Visto y Considerando:

El Expediente N° 4050-7.552, presentado con fecha 28 de Noviembre del corriente año, a través del cual el Señor Luciano Norberto Remo LARRALDE, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 22 de Octubre de 2.023, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Preparatoria del día 08 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.118

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

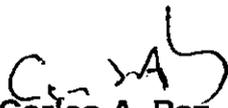
DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este ----- Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por el Señor Luciano Norberto Remo LARRALDE D.N.I. N° 28.279.756, clase 1.944, a partir del día 08 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante ----- de General Rodríguez a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Concejal Suplente, Señora Ana María MOTTINO, D.N.I. N° 23.002.732, clase 1.972.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE



7551
40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

Visto y Considerando:

El Expediente N° 4050-7.551, presentado con fecha 29 de Noviembre del corriente año, a través del cual la Señora Mariana Carla BALBI, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 22 de Octubre de 2.023, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Preparatoria del día 08 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.117

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

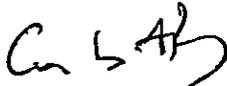
DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este ----- Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por la Señora Mariana Carla BALBI, D.N.I. N° 32.149.270, clase 1.986, a partir del día 08 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante ----- de General Rodríguez a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Concejal Suplente, Señor Sebastián Gabriel PICCARDO, D.N.I. N° 21.499.952, clase 1970.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez